



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 60104

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)


Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **José De Los Santos Hurtado** contra **Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Cúcuta**, radicado único No. **110010205000202000709-00**, resolvió: 1. Córrese traslado a la autoridad judicial accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de los dos (2) días siguientes días a la notificación de este proveído, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa, escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co 2. Vincúlese al trámite a las partes y los intervinientes del recurso de anulación número 2012-00110-00, por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de dos (2) días allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquéllos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados. 5. Requíerese tanto a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cúcuta, como al Comité de Reclamos de Ecopetrol de Cúcuta-Uso, para que en el término de los dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias criticadas en el escrito de tutela.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PARTES e INTERVINIENTES del proceso de radicado recurso de anulación número 2012-00110-00**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional .

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>
de la Corte Suprema de Justicia el 28 de Julio de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 28 de Julio de 2020 a las 5:00 p.m.


FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral